



CEIP VÍCTOR PRADERA Código 28003791 C/MONEGROS, 27 – telf.: 916886959/fax: 916873991 - 28915 Leganés (Madrid) CIF: Q2868751E

cp.victorpradera.leganes@educa.madrid.org

<http://www.educa2.madrid.org/web/centro.cp.victorpradera.leganes>

SOLICITUD DE COMEDOR ESCOLAR

DATOS DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		CURSO: 20____-20____
CURSO INFANTIL:	CURSO PRIMARIA:	CURSO SECUNDARIA:
NOMBRE PADRE:		TLF PADRE:
NOMBRE MADRE:		TLF MADRE:
DOMICILIO HABITUAL:		
OTROS TLF:		
e-mail:		

¿Es alérgico a algún alimento? Indicar cuales. En caso positivo, adjuntar obligatoriamente certificado médico actualizado cada curso y foto reciente.

--

Marcar el servicio a utilizar e indicar el período de tiempo.

	SERVICIO	MESES	OBSERVACIONES
COMEDOR En septiembre y junio de 13:00 a 15:00 h De octubre a mayo de 14:00 a 16:00 h	☐ ☐		
ACOGIDA (SIN DESAYUNO)	☐		
DESAYUNO (7:00 a 9:00)	☐		

AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Titular:		N.I.F.	
Nº de cuenta igual al año anterior (marcar con una X si es igual) ☐			
Nº de cuenta distinta del curso anterior ☐			
IMPRESINDIBLE: Adjunten fotocopia de la primera página de la libreta			
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.
Cuenta			
Ruego que con cargo a la cuenta anteriormente indicada se atienda al pago de los recibos del C.E.I.P. Víctor Pradera (Comedor Escolar) Leganés, a ____ de _____ de 20____ El titular de la cuenta			
Fdo.			



SERVICIO DE COMEDOR (Requisitos y normas)

- El servicio de comedor no tiene carácter obligatorio. Comenzará a funcionar el primer día lectivo del curso y finalizará el último, excepto para el alumnado de tres años (debido al periodo de adaptación).
- El horario del Comedor será de 13:00 a 15:00 h (septiembre y junio) y de 14:00 a 16:00 h (octubre a mayo).
- El menú se enviará por Roble a la familia al comenzar el mes, también lo encontrarán en nuestra página Web.
- Se autoriza al personal de comedor a poder hacer cambios higiénicos a los alumnos de Educación Infantil, siempre y cuando sea estrictamente necesario por el bien del alumno y propia voluntad del trabajador, ya que este servicio no es obligatorio, en caso contrario deben comunicarlo en Secretaría.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA UTILIZAR EL SERVICIO DE COMEDOR

- Es obligatorio presentar el impreso de comedor cumplimentado en su totalidad todos los cursos.
- Para obtener plaza debe estar al corriente de pago en el curso anterior.
- En todos los casos, los pagos se efectuarán por domiciliación bancaria, se pasará el recibo el 10 de cada mes.
- El coste mensual del Comedor Escolar será el resultado de multiplicar el número total de días lectivos del curso por el importe del menú diario que establezca la Comunidad de Madrid.
- Los recibos devueltos serán abonados en Secretaría en los **tres días posteriores a su notificación por parte del colegio**, en caso contrario causará **baja inmediatamente en el servicio de comedor**. Si se **devuelve un segundo recibo durante el curso escolar causará baja definitiva de este servicio**.
- Si algún alumno necesita utilizar este servicio de forma eventual (días sueltos) el precio diario será superior al de los alumnos que lo usan de manera habitual. Los alumnos eventuales siempre pagarán por cuenta bancaria y por adelantado, bien días sueltos o los bonos de comedor o desayuno y además lo comunicarán al tutor y a secretaria. Si no se cumplen estos requisitos el alumno no hará uso de este servicio.
- Las bajas y altas del servicio se comunicarán antes del 20 del mes anterior**, para realizar los ajustes pertinentes.
- Cualquier **devolución** se descontará del recibo del mes siguiente, siempre y cuando hayan faltado **más de cinco días seguidos**.
- Los alumnos que presenten algún tipo de alergia a determinados alimentos o enfermedad presentarán el informe médico, fotocopia y fotografía en Secretaría: indicando el tipo de enfermedad o trastorno que padece (alérgico, diabetes, celíaco, etc.) y los alimentos que no puede ingerir.
- Si la familia de un alumno se retrasa reiteradamente en la recogida de un alumno a las 16:00 horas (15:00 horas en septiembre y junio), el centro podrá denegar el uso del servicio de comedor de forma indefinida.

NORMAS GENERALES

El alumnado que utiliza el comedor está obligado a:

- Cuidar los espacios, materiales, mobiliario y utensilios de este servicio y del colegio.
- Respetar a las personas responsables del servicio (cocineras-monitors) y a sus compañeros.
- Asistir a la jornada lectiva para poder utilizar el comedor.

Los alumnos del Comedor Escolar deben conocer y respetar las normas establecidas. Las conductas contrarias a estas normas se sancionarán, según su gravedad, con las siguientes correcciones:

- No poder utilizar este servicio de uno a tres días.
- Cuando los daños producidos sean materiales, los padres o tutores se harán cargo de los gastos ocasionados.
- Si las conductas contrarias a las normas fueran reiteradas, o muy graves, el alumno causará baja definitiva en el servicio de Comedor Escolar.

Si algún padre/madre o tutor necesita recoger a un alumno durante este servicio deberá estar autorizado. Si fuera otra persona distinta a las autorizadas la familia deberá comunicarlo y la persona delegada acreditarse con D.N.I.

Conozco y acepto las condiciones arriba indicadas

(Firma de la madre/tutora)

(Firma del padre/tutor)

Fdo.:

Fdo.:

En Leganés, a

de

de